



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 87 a), 88 y 119 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: ejecución del programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Actividades operacionales para el desarrollo

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África)”

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, para su examen, sus propias observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África)” (JIU/REP/2002/4) (véase A/57/497).



Resumen

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África)”, se refiere a los problemas con que se ha tropezado y a las oportunidades existentes para consolidar la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua. Sobre la base de dos estudios de casos, correspondientes a Zambia y Madagascar, en el informe se formulan varias conclusiones relativas a la distancia observada entre las actividades que se llevan a cabo en los planos normativo y de política, por una parte, y las actividades operacionales sobre el terreno, por la otra, así como a las dificultades que ello ha planteado en la búsqueda de elementos sinérgicos y de actividades complementarias que permitan brindar un máximo de beneficios a los destinatarios finales.

El informe de la Dependencia Común de Inspección se ha visto superado por la evolución de los acontecimientos, en particular por la reforma del mecanismo subsidiario de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación llevada a cabo en 2001, al que estaban dirigidas varias recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. Sin embargo, los miembros de la Junta consideran que el informe es a la vez útil e informativo y, además, agradecen la visión y las experiencias adquiridas en los dos estudios de casos. Consideran también que el informe es oportuno, en vista de la atención que se está prestando en el plano internacional al aprovechamiento de los recursos de agua. En su examen de las recomendaciones del informe, los miembros de la Junta subrayan el amplio alcance que entraña una coordinación interinstitucional efectiva en los países a los fines de que las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas apliquen un enfoque integrado al desarrollo, la gestión y el aprovechamiento de los recursos de agua.

I. Introducción

1. El informe titulado “Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de África)” fue preparado por la Dependencia Común de Inspección en respuesta a una propuesta formulada en 1999 por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En su propuesta, el OIEA señalaba que muchas veces los resultados positivos de los proyectos de cooperación técnica no repercutían mayormente en las personas a las que se pretendía atender. A fin de centrarse en cuestiones más puntuales, la Dependencia Común de Inspección eligió, como estudios de casos, dos proyectos de cooperación técnica en la esfera de los recursos de agua dulce ejecutados en Zambia y Madagascar.

2. El informe se refiere principalmente a los problemas con que se tropezó y a las oportunidades existentes para fortalecer la colaboración entre las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos. Sobre la base de los dos estudios de casos, en el informe se hace hincapié en la distancia existente entre las actividades normativas que se llevan a cabo en el plano de la política, por una parte, y las actividades operacionales realizadas sobre el terreno, por la otra, subrayando las repercusiones del fenómeno en la búsqueda de elementos sinérgicos y complementarios que permitan beneficiar al máximo a los destinatarios finales. En el estudio se pasa revista también a la labor del antiguo Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), encargado de dirigir las actividades correspondientes al artículo 18 del Programa 21, que se refiere a la coordinación de las actividades que desarrollan en los países las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de la aplicación de enfoques integrados al aprovechamiento, la ordenación y el uso de los recursos hídricos.

3. Cuando estaba por terminarse el informe de la Dependencia Común de Inspección, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, que depende de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, estaba terminando también su estudio de los órganos subsidiarios de la esfera programática. De resultas de ello, varias de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección incluidas en el informe parecen haber quedado superadas por el curso de los acontecimientos, por haberse formulado con arreglo a las conclusiones de la Dependencia respecto de los mecanismos subsidiarios del antiguo Comité Administrativo de Coordinación, mecanismos éstos que han cesado en sus funciones de resultas de la decisión adoptada por la Junta en octubre de 2001.

II. Observaciones generales

4. Los miembros de la Junta valoran la labor de la Dependencia Común de Inspección sobre la importante cuestión de la ordenación de los recursos hídricos, que ha adquirido gran prominencia en los programas mundiales de desarrollo y que atrae cada vez más atención. El interés cada vez mayor en la ordenación de los recursos hídricos ha quedado demostrado en la vinculación de las cuestiones relacionadas con el agua y los objetivos de desarrollo del Milenio, así como en la alta prioridad asignada al aprovechamiento de los recursos hídricos en las actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en que se declara el objetivo

de reducir a la mitad, a más tardar en 2015, la proporción de seres humanos sin acceso a agua apta para el consumo y a elementos básicos de saneamiento (Plan de Aplicación, párr. 25¹). Cada vez se presta más atención a las cuestiones relativas al agua dulce, en particular en cuanto a su relación con el saneamiento, la salud y la productividad agrícola, tres de las esferas examinadas en la Cumbre. En el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África han surgido nuevos mecanismos y órganos de asesoramiento técnico de nivel regional, como la Conferencia Ministerial Africana sobre el Agua, el Grupo de Tareas Africano sobre el Agua y la Dirección Africana de Recursos Hídricos.

5. Los miembros de la Junta observan que, en el informe, la cuestión de la coordinación interinstitucional de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua se aborda desde dos puntos de vista: a) el uso de diferentes opciones en lo que respecta a un mecanismo que suceda al antiguo Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (recomendaciones 1 a 5); y b) la aplicación de nuevas modalidades o instrumentos para mejorar la cooperación en la esfera de los recursos hídricos en cada país, en la mayor parte de los casos, con los auspicios del coordinador residente de las Naciones Unidas (recomendaciones 6 a 10).

6. En lo que se refiere al primer grupo de recomendaciones, los miembros de la Junta recuerdan que la cuestión de la reforma de los órganos subsidiarios del CAC mencionada en el párrafo d) de las conclusiones consignadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección fue examinada en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta celebrado en 2001 (19 y 20 de octubre). En ese período de sesiones, el CAC decidió (véase ACC/2001/5) dejar de lado el concepto de órganos subsidiarios permanentes con reuniones periódicas fijas y exigencias rígidas de presentación de informes y, en cambio, recurrir cada vez más a arreglos de coordinación para cada caso, dentro de plazos fijos y con tareas definidas. Al mismo tiempo, el CAC reconoció la necesidad de que varios órganos interinstitucionales continuaran su labor de coordinación más como órganos de expertos que como órganos subsidiarios del CAC. Con arreglo a esa decisión, oficialmente han dejado de funcionar todos los órganos subsidiarios del CAC, entre ellos el Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos.

7. En el período de sesiones que celebró la Junta en París los días 25 y 26 de abril de 2003, al referirse a posibles arreglos para seguir de cerca las cuestiones relativas al agua y el saneamiento en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, algunos miembros de la Junta observaron que el programa intergubernamental a este respecto era muy extenso y que, en el plano mundial, había una gran cantidad de arreglos de colaboración y promoción que deberían aprovecharse. Observaron que, si bien en el sistema de las Naciones Unidas existía una colaboración satisfactoria en las actividades de supervisión y evaluación, se necesitaban medidas más intensivas y mejor coordinadas en lo que respecta a la ordenación y el desarrollo integrado de los recursos hídricos. En esta esfera en especial, las actividades y los mandatos están dispersos en todo el sistema, por lo que es evidente la necesidad de que se cuente con un centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas que oriente las actividades de seguimiento y la interacción con otras entidades colaboradoras. A este respecto, los miembros de la Junta hacen notar que, dentro

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

del marco de la Cumbre, se ha iniciado una amplia labor relativa a arreglos de seguimiento en materia de agua y saneamiento. Esa labor comprende actividades considerables de supervisión y evaluación, como el Programa de Evaluación de los Recursos Hídricos del Mundo, así como actividades en esferas tales como el aprovechamiento y la ordenación integrada de los recursos hídricos. Los miembros de la Junta consideran que la existencia de mecanismos de coordinación interinstitucional en la esfera del agua dulce es indispensable para que las actividades del sistema de las Naciones Unidas a este respecto sean afines y coherentes, por lo cual deben sostenerse consultas respecto de la toma más eficaz en que puede funcionar la red interinstitucional de expertos que realiza actividades en esta esfera y respecto de los acuerdos de colaboración conexos.

8. En lo que se refiere a la segunda serie de recomendaciones (6 a 10) los miembros de la Junta recuerdan que, el período de sesiones de primavera celebrado en Roma en abril de 2002, convinieron en la necesidad de que continuara la coordinación práctica en las esferas de interés para todo el sistema, sobre todo en la del agua dulce, que son de importancia crítica para el desarrollo y de las que se ocupan distintos organismos. A este respecto, señalan que, por lo general, ese tipo de coordinación es más fructífero cuando se lleva adelante mediante conversaciones con las autoridades nacionales bajo los auspicios del coordinador residente de las Naciones Unidas. Además, hacen hincapié en que, como por fuerza los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua abarcan muchos sectores económicos y muchos organismos nacionales, los riesgos de fragmentación suelen ser considerables. El sistema tiene plenamente en cuenta este riesgo cuando inicia actividades conjuntas y otros tipos de cooperación interinstitucional. Efectivamente, en estos casos surgen problemas de coordinación que suelen reflejar arreglos institucionales arraigados y rígidos en los planos nacional y subnacional. Los miembros de la Junta están plenamente conscientes de que si bien es cierto que las organizaciones competentes del sistema llevan a cabo buena parte de la labor normativa en materia del desarrollo de los recursos hídricos, en plena coordinación con las demás en el plano de la política general, en los países suele haber renuencia a coordinar las actividades de inversión y ordenación de los recursos hídricos. Es ésta una realidad que debe tenerse en cuenta.

9. Los miembros de la Junta reconocen que los efectos de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua en determinadas esferas de interés de los beneficiarios, por ejemplo las mejoras ulteriores del suministro de agua, el saneamiento, la higiene y, a la larga, los aspectos sanitarios de las comunidades afectadas, suelen depender del grado en que estos acontecimientos ulteriores se hayan integrado en el plan global deliberadamente o se hayan producido en los países en el marco de la etapa de “entrega” de los proyectos terminados. Sin embargo, señalan que a veces tanto el diseño global como las etapas de ejecución posteriores a los proyectos se ven comprometidos por los límites presupuestarios, de tiempo y de personal a que se ven sometidas en la ejecución de los proyectos tanto las organizaciones interesadas del sistema como las autoridades nacionales encargadas de ellos.

III. Observaciones sobre las recomendaciones

Recomendación 1

La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación debería pedir al Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos que estableciera una base de datos de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua que ejecutan o financian las organizaciones de las Naciones Unidas. La secretaria del Subcomité debería mantener y actualizar constantemente la base de datos, que podría clasificarse tanto por temas como geográficamente, y que debería contener, entre otras cosas, información sobre los objetivos, el carácter y las actividades de los proyectos incluidos, la región de ejecución en el país receptor y los destinatarios finales previstos.

10. En relación con esta recomendación y la recomendación 3 *infra*, los miembros de la Junta observan que a lo largo de los años las organizaciones interesadas del sistema han creado, ampliado y mantenido diversos sitios web en los que se presenta la debida información detallada sobre los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua, así como otros datos. La creación de estos sitios web y su labor armonizada dentro del sistema permiten, entre otros objetivos, que se difunda ampliamente la información necesaria para apoyar y facilitar la coordinación interinstitucional. Por lo tanto, los miembros de la Junta no están convencidos de que sea necesario o preste mayor utilidad establecer una base especial de datos o un sitio web especial sobre los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua que ejecuta el sistema de las Naciones Unidas. Observan, asimismo, que para que el establecimiento de una base de datos o un sitio web como los indicados tuviera éxito, sería necesario acordar diferentes tipos de arreglos conjuntos e interinstitucionales en lo que se refiere a la reunión, el intercambio y la actualización de los datos, lo cual, a la larga, podría ser imposible de sostener o demasiado caro e incluso duplicar la labor necesaria para mantener los diversos sitios web antes mencionados.

Recomendación 2

La Junta debería pedir al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos que, mediante un arreglo conjunto entre sus miembros, preparase directrices comunes y detalladas para la ejecución de los proyectos de las Naciones Unidas de aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos. En las directrices se deberían incorporar, en el mayor grado posible, los aspectos intersectoriales de los proyectos sobre agua con el fin de fomentar la colaboración interinstitucional en el plano nacional. Las directrices también deberían garantizar, entre otras cosas, que durante todo el ciclo de los proyectos sobre el agua se tuvieran plenamente en cuenta los objetivos y las actividades pertinentes del Programa 21.

11. Los miembros de la Junta observan que esta recomendación se ha visto superada por los acontecimientos, a raíz de la decisión de poner fin a la labor del Subcomité sobre el Desarrollo de Recursos Hídricos como parte de la reforma del mecanismo subsidiario de la Junta. En la actualidad se llevan a cabo consultas en la Junta a los fines de idear enfoques de coordinación nuevos, más dinámicos e innovadores, en la esfera del desarrollo de los recursos hídricos. De todas formas, en el informe de la Dependencia Común de Inspección se reconoce que las organizaciones del sistema ya han publicado directrices detalladas para gestionar el sector de

los recursos hídricos. Por consiguiente, los miembros de la Junta ponen en tela de juicio la necesidad y viabilidad de establecer directrices conjuntas y detalladas para ejecutar los proyectos relacionados con el agua. A su juicio, aun si fuera posible preparar una recopilación de directrices tan detallada, probablemente fuera demasiado voluminosa y complicada, por lo que no tendría utilidad práctica para las autoridades nacionales.

Recomendación 3

La Junta debería pedir al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos que estableciera su sitio web. El sitio web debería, entre otras cosas, proporcionar información sustantiva sobre las reuniones del Subcomité y las decisiones que adoptara, y proporcionar vínculos con la base de datos y las directrices pedidas en las recomendaciones 1 y 2 *supra*. También debería permitir compartir la experiencia adquirida y prácticas recomendadas, así como actividades complementarias y de colaboración, en los proyectos relativos al agua que ejecutasen las organizaciones de las Naciones Unidas u otros donantes.

12. Las observaciones hechas por los miembros de la Junta respecto de la recomendación 1 son aplicables también a esta recomendación.

Recomendación 4

La Junta debería pedir al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos que destinara parte de sus períodos de sesiones a cuestiones operacionales, incluidos la promoción, en las primeras etapas, de nuevos programas y proyectos, así como la divulgación de información al respecto, a fin de aumentar la sinergia y la complementariedad en la etapa de formulación; el examen de problemas operacionales concretos que afecten a varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional; el examen de cuestiones normativas u operacionales planteadas al Subcomité por alguno de los comités operacionales de las Naciones Unidas sobre recursos hídricos pedidos en la recomendación 7 *infra*; el examen y el seguimiento de los programas o proyectos conjuntos originados en el Subcomité; el examen de actividades conjuntas en casos de emergencia o de problemas importantes en el sector de los recursos hídricos en países determinados. Como los recursos asignados por las organizaciones a su participación en las reuniones del Subcomité son limitados, la Junta debería alentar al Subcomité a que recurriera en mayor grado a la tecnología moderna de las comunicaciones a fin de contar, en la parte pertinente de los períodos de sesiones, con la participación de asesores técnicos dedicados a las cuestiones operacionales que se examinan.

13. Los miembros de la Junta hacen notar que, independientemente de los acuerdos de coordinación interinstitucional que se convengan en el sector del desarrollo de los recursos hídricos, la lista de las tareas que deberían llevarse a cabo conforme a los arreglos futuros parece ser demasiado amplia y poco realista, lo que compromete su viabilidad. A este respecto los miembros de la Junta observan que la forma de cooperación más eficaz es la que se lleva a cabo en los países, en el marco de necesidades de desarrollo específicas y en respuesta a solicitudes de las autoridades nacionales.

Recomendación 5

La Junta debería aumentar los recursos y la capacidad técnica de la secretaría del Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, incluso mediante la creación de uno o dos puestos de dedicación total del cuadro orgánico. Para ese puesto o esos puestos deberían contratarse candidatos con conocimientos técnicos en el sector de los recursos hídricos y de tecnología de la información, a fin de que la secretaría del Comité pudiera desempeñar más eficazmente las funciones que se le han confiado y emprendiera actividades nuevas, como las descritas en las recomendaciones 1 a 4. Esos puestos podrían financiarse mediante un arreglo de financiación conjunta convenido entre los miembros de la Junta que participan en la labor del Subcomité, o externamente.

14. Los miembros de la Junta observan que esta recomendación ha perdido validez, visto que se ha suspendido el funcionamiento del antiguo Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Recomendación 6

La Asamblea General tal vez desee pedir, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social, que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas mejoren y complementen las actividades actuales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) con un proceso de “MANUD operativo” en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, trabajando en el plano nacional en general y en el sector de los recursos hídricos en particular, orienten, en la medida de lo posible, y de conformidad con sus respectivos mandatos, sus programas y proyectos en el país receptor a fin de integrar las actividades de manera que en la fase de formulación de los programas y proyectos conjuntos se determinen los elementos de sinergia y complementariedad. La Asamblea General tal vez también desee recomendar, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que las actividades integradas se inicien en determinadas zonas de acción conjunta del país en que sean necesarias y se usen como programas o proyectos experimentales para luego ampliarlas al plano nacional con la participación de las autoridades nacionales y locales y la asistencia de otros donantes.

15. Los miembros de la Junta expresan reservas respecto de esta recomendación. Si bien son conscientes de la importancia de que los programas y proyectos de las organizaciones del sistema se orienten a la realización de intervenciones integradas en los países beneficiarios en que pueda lograrse una sinergia y una complementariedad claras, es posible que en las circunstancias actuales valerse para ello de un nuevo instrumento de planificación y coordinación no sea lo más recomendable. Los miembros de la Junta opinan que la iniciación de un nuevo “MANUD operativo” aumentaría la ya pesada carga impuesta a los gobiernos de los países con el gran número de instrumentos de evaluación, planificación y seguimiento de países existentes actualmente, entre los que se cuentan el sistema de evaluación común para los países, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, el MANUD, etc. A su juicio, si en las circunstancias actuales se implantara el “MANUD operativo”, probablemente se consideraría tan sólo un elemento más de las actividades de coordinación. Fuera de esto y de la cuestión conexas de la sincronización, los miembros de la Junta, por varias otras razones, no están convencidos de que este enfoque pueda

mejorar mayormente el actual proceso de coordinación entre la adopción de decisiones normativas y las medidas que se tomen en los países, ni facilitar la coordinación en los países de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua. Los miembros de la Junta consideran que, si bien es posible que la planificación y la programación conjuntas aumente las posibilidades de complementariedad y sinergia, no garantizaría por fuerza un vínculo efectivo entre la planificación normativa y la adopción de decisiones en el plano interinstitucional, por una parte, y las medidas que adopten los distintos agentes sobre el terreno, por la otra. En segundo lugar, a menudo la buena disposición para coordinar las actividades sobre el terreno se ve obstaculizada por varios otros factores, por lo general de orden ambiental o político, que no podrían tenerse debidamente en cuenta en las actividades de planificación y programación.

Recomendación 7

Conjuntamente con la recomendación 6 *supra* y como medio de llevarla a la práctica en el sector de los recursos hídricos, la Asamblea General tal vez desee pedir, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas establezcan, según proceda, comités operacionales sobre recursos hídricos, con la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ejecuten en el país proyectos relacionados con el agua, representadas por su experto o sus expertos principales en recursos hídricos en la oficina en el país. La Asamblea tal vez desee también recomendar, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que se confíen a dichos comités, entre otras, las siguientes funciones: mejorar la coordinación, la colaboración y el intercambio de experiencias entre sus miembros; estudiar las posibilidades de sinergia y complementariedad de sus programas y proyectos en los países; determinar maneras coordinadas y concertadas de que las Naciones Unidas se dirijan a las autoridades nacionales competentes y también a los donantes y a otros agentes que no pertenecen a las Naciones Unidas y que se ocupan del sector del agua en el país; ejecutar y supervisar otras actividades interinstitucionales en el plano nacional, incluso las que figuran en las recomendaciones 8 a 10; trabajar como interlocutores del Subcomité como y cuando se requiera, y difundir y examinar los medios de ejecutar las decisiones precedentes de éste, según proceda.

16. Los miembros de la Junta consideran que esta recomendación debería evaluarse únicamente después de que se haya adoptado una decisión sobre los arreglos de coordinación interinstitucionales apropiados que habrían de establecerse para el sector del desarrollo de los recursos hídricos en el sistema de las Naciones Unidas y a la luz de la forma en que dicho arreglo futuro de coordinación pueda proporcionar los vínculos necesarios entre la adopción de decisiones normativas en el plano mundial y las medidas que se adopten en los países, de forma de garantizar efectos positivos para los beneficiarios en la esfera del desarrollo relacionado con el agua.

Recomendación 8

La Asamblea General tal vez desee pedir, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas velen por que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en proyectos relacionados con el agua armonicen, cuando proceda, sus enfoques de participación y técnicas de información,

educación y comunicación sobre el terreno, y que los comités operacionales encargados del agua, cuya creación se pidió en la recomendación 7 *supra*, faciliten y supervisen esos esfuerzos, incluso mediante el intercambio de información y experiencias entre sus miembros y la realización de seminarios u otras formas de interacción con agentes que no pertenezcan a las Naciones Unidas y presten servicios a las mismas comunidades o a otras análogas.

17. Los miembros de la Junta observan que las organizaciones competentes del sistema ya han comenzado a tratar de armonizar los enfoques de participación en los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua.

Recomendación 9

La Asamblea General tal vez desee pedir, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas velen por que las organizaciones del sistema hagan el seguimiento de sus programas y proyectos experimentales ampliados al plano nacional, incluidas las actividades integradas experimentales preconizadas en la recomendación 6 *supra*, y que ese seguimiento se haga en colaboración con las autoridades nacionales a intervalos razonables y sus resultados se utilicen para mejorar y consolidar la capacidad nacional y local pertinente. La Asamblea, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, tal vez desee invitar a los donantes que apoyan el proceso de ampliación a que consideren la posibilidad de proporcionar fondos con ese objeto.

18. La recomendación es aceptable en principio, habida cuenta de que ya existen amplios sistemas para supervisar y evaluar los proyectos que ejecutan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en los que sin duda se podría dar cabida al concepto adicional de transmitir información sobre los resultados a las autoridades nacionales competentes encargadas de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua.

Recomendación 10

La Asamblea General tal vez desee pedir, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en consulta con los comités operacionales encargados del agua pedidos en la recomendación 7 *supra*, velen por el uso óptimo de la experiencia y los recursos de las organizaciones miembros de éstos en el plano nacional mediante una división del trabajo coordinada y adecuada en que se tengan presentes las ventajas comparativas de cada organización, especialmente en el apoyo a las tareas estratégicas de fortalecimiento institucional y formulación de políticas nacionales sostenibles.

19. Por regla general, los miembros de la Junta aceptan esta recomendación, habida cuenta de que las autoridades nacionales están perfectamente conscientes de las ventajas comparativas que ofrecen las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, la explotación de esas ventajas comparativas dependería de la especialización y experiencia específicas que pudiera hacer valer cada organización del sistema en los lugares de que se tratara.